

"PARA DIGITALIZAR"

"PARA DIGITALIZAR"

NOTARIA  
CUARTA  
DEL CANTON



Dr. Alberto  
Bobadilla Bodero  
NOTARIO



ESCRITURA PUBLICA DE  
CONVERSIÓN, AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
INMOBILIARIA GALMAN  
S. A.--

CUANTIA: \$ 800

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de Febrero del año dos mil uno, ante mí, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Abogado, Notario Público Cuarto de este cantón, comparece: la señora, MARIA ELENA ARIAS MONSERRATE, casada, ejecutiva, en su calidad de Gerente de la Compañía INMOBILIARIA GALMAN S.A., la misma que legitima su personería, con copia de su nombramiento que acompaña a esta escritura como documento habilitante.- La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de Conversión, Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la Compañía INMOBILIARIA GALMAN S.A., a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía INMOBILIARIA GALMAN S.A., con arreglo a las cláusulas y declaraciones que a continuación se indican: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Interviene en la celebración y suscripción de esta escritura la señora MARIA ELENA

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

ARIAS MONSERRATE, en su calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA GALMAN S.A., como lo acredita con la nota de nombramiento que se acompaña para que sea agregada con la autorización que le ha conferido la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de dicha compañía conforme consta de la copia del Acta de esa Junta.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a ) Mediante escritura Pública celebrada en la ciudad de Guayaquil el veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con el número diez mil quinientos cuarenta y tres anotada bajo el número dieciséis mil ciento ochenta y ocho del Repertorio del veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía INMOBILIARIA GALMAN S.A., con el capital Social de CINCO MILLONES DE SUCRES, divididos en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- b) Sus actuales y únicos accionistas son los siguientes: MARIA ELENA MONSERRATTE MONGE, con mil acciones de un mil sucres cada una; MARIA ELENA ARIAS MONSERRATE, con mil acciones de un mil sucres cada una; GALO ERNESTO ARIAS MONSERRATE, con mil acciones de un mil sucres cada una; MARIO ROBERTO ALENCASTRI VEGA, con mil acciones de un mil sucres cada una; NELSON IVAN ARIAS MONSERRATE, con mil acciones de un mil sucres cada una.- c) La Junta General Extraordinaria universal de Accionistas, celebrada el doce de Febrero del año dos mil uno, resolvió en forma unánime adoptar el sistema de dolarización monetaria en todo cuanto exprese alguna incidencia económica de la Compañía, relacionada con el capital social, con el valor de sus acciones, y con la contabilidad en



general, por ser de Derecho Público, y en acatamiento a lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador de fecha ocho de Marzo del año dos mil, y publicada en el Registro

**NOTARIA  
CUARTA  
DEL CANTON**



**Dr. Alberto  
Bobadilla Bodero  
NOTARIO**

Oficial número treinta y cuatro del trece de Marzo del año dos mil; así también a catar la Resolución número cero cero -Q- once -cero -cero - ocho dictada por la Superintendencia de Compañías, el veinte de Abril del año dos mil, como consecuencia de la referida Ley para la transformación Económica del Ecuador en virtud de la cual todos los actos societarios ejecutados a partir del trece de Marzo del año dos mil y todas las resoluciones adoptadas por las Juntas Generales de las Compañías desde esa misma fecha, deben expresarse en dólares de los Estados Unidos de América.- Por tanto desde esa fecha en adelante el capital de la Compañía INMOBILIARIA GALMAN S.A., es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOSCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, considerando por tal conversión la paridad cambiaria de veinticinco mil sucres, por cada dólar.- d ) También resolvió la Junta General Extraordinaria Universal celebrada el doce de Febrero del año dos mil uno, por unanimidad de votos y en acatamiento de lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, en la Resolución número cero cero ocho de fecha dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, que ordena que la Compañías Anónimas deben constar con un capital social mínimo de veinte millones de sucres, aumentar el capital de la Compañía de los cinco millones de sucres actuales a veinticinco millones de sucres, los mismos que convertidos a dólares de los Estados Unidos de América, constituyen un mil dólares de los Estados Unidos de América; y que el aumento acordado por los veinte millones de sucres de diferencia

3

*[Handwritten signature and illegible text]*

que representa ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, se los efectúe mediante la emisión de ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que al tipo de cambio equivalen a veinticinco mil sucres cada acción pero, solamente como referencia al sistema monetario nacional que regirá hasta antes de la adopción de la Resolución de la Junta General de Accionistas celebrada el doce de Febrero del año dos mil uno.- e) Por unanimidad, la Junta General resolvió reformar el Estatuto Social de la Compañía, tanto por razón del aumento de capital, cuanto por las adaptaciones que el mismo requiere debido al sistema monetario de la dolarización que a acogido por mandato de la Ley.- Las reformas estatutarias aprobadas, así como también la suscripción de la totalidad de las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital, y el pago de toda y cada una de ellas, en la totalidad de su valor ha sido efectuado por compensación de créditos de la cuenta, reserva por revalorización del patrimonio, la misma que consta en el Acta certificada de la Junta General del doce de Febrero del año dos mil uno, la misma que se acompaña para que sea agregada a la matriz de la correspondiente escritura pública y forme parte íntegramente de ella.- CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- La compareciente señora MARIA ELENA ARIAS MONSERRATE, a nombre de INMOBILIARIA GALMAN S.A., como Gerente y Representante Legal de la misma, y con la autorización que le ha conferido la Junta General antes indicada, formula las declaraciones siguientes: Primera ) AUMENTO DE CAPITAL: Que el capital social de INMOBILIARIA GALMANA S. A. queda aumentado, por medio del presente instrumento público, de doscientos dólares de los Estados Unidos de América a que ha sido convertido su capital en sucres a la suma de un mil dólares de los Estados Unidos de América, con el cual continuará sus actividades; que el aumento de capital



social en la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, se lo efectúa mediante la emisión de ochocientas Nuevas Acciones, ordinarias y nominativas, de valor nominal de un dólar de los

**NOTARIA  
CUARTA  
DEL CANTON**



**Dr. Alberto  
Bobadilla Boderes  
NOTARIO**

Estados Unidos de América cada una, las mismas que se encuentran **14**

totalmente suscritas y pagadas cada una de su totalidad.- Segunda)

**SUSCRIPCION Y PAGO DE LA NUEVAS ACCIONES:** Que todas las nuevas

acciones correspondientes al aumento de capital, han sido suscritas por

parte de los accionistas; a prórrata del valor de sus actuales acciones, en

la forma y cuantía siguiente: La accionista señora María Elena Monserrate

Monge, ha suscrito ciento sesenta acciones; la accionista María Elena Arias

Monserrate, ha suscrito ciento sesenta acciones, el accionista señor Galo

Arias Monserrate, ha suscrito ciento sesenta acciones, el accionista señor

Mario Roberto Alencastri Vega, ha suscrito ciento sesenta acciones, el

accionista señor Nelson Ivan Arias Monserrate, ha suscrito ciento sesenta

acciones, las mismas que totalizan las ochocientas nuevas acciones, y que

los accionistas suscriptores han pagado la totalidad de todas y cada

una de sus acciones que han suscrito, por compensación de créditos,

lo que arroja un valor total de ochocientos dólares de los Estados

Unidos de América y por lo tanto, se encuentra íntegramente suscrito

y pagado en su totalidad el valor del aumento del capital.- Tercera )

**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** Que debido al aumento del

capital, una vez legalizada la escritura pública queda reformados los

artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social que se refieren al

capital social y a las acciones respectivamente.- Cuarta)

**INTEGRACIÓN DEL NUEVO CAPITAL:** Que con el aumento del

capital aprobado, una vez legalizada la escritura que la contiene, el

capital de la Compañía quedará integrado en la forma siguiente: La

accionista señora Maria Elena Monserrate Monge, es propietaria de

**Dr. Alberto Bobadilla Boderes**  
**Notario Cuarto de Cantón**

doscientas acciones liberadas; la accionista señora María Elena Arias Monserrate es propietaria de doscientas acciones liberadas, el accionista señor Galo Ernesto Arias Monserrate, es propietario de doscientas acciones liberadas, el accionista señor Mario Roberto Alencastri Vega, es propietario de doscientas acciones liberadas, el accionista señor Nelson Iván Arias Monserrate, es propietario de doscientas acciones liberadas, todas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.- Quinta) NACIONALIDAD DE LOS ACCIONISTAS: Que todas las personas que son accionistas de la Compañía, son de nacionalidad Ecuatoriana.- CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- La compareciente señora María Elena Arias Monserrate, como Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA GALMAN S. A., declara bajo juramento, que el aumento de capital por la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, aprobado y autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal, del doce de Febrero del año dos mil uno, se encuentra correcta y legalmente integrado, y, pagadas en su totalidad, todas y cada una de las acciones, por compensación de créditos, conforme consta de la documentación que reposa en la compañía.- CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña para que se agregue a la matriz de la presente escritura pública, el nombramiento inscrito de la Gerente de INMOBILIARIA GALMAN S. A. a favor de la compareciente; y, la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la misma Compañía en la cual constan las resoluciones que son materia de la presente minuta.- CONCLUSIÓN:- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades que requiera, para la validez de la presente escritura pública.- Firma) Walter Muzzio

Guayaquil, 29 de Mayo de 1998



Señora  
MARIA ELENA ARIAS MONSEFRATE  
Ciudad.-

35

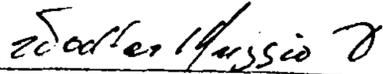
De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañia INMOBILIARIA GALMAN S.A., en su sesion celebrada el dia de hoy tubo el acierto de elegirla a usted GERENTE, de la misma por un periodo de 5 años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

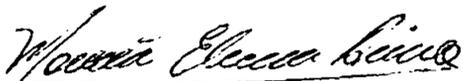
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañia constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Bernaza Requena, el 25 de Marzo de 1998, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 27 de Mayo de 1998.

Muy atentamente.

  
Escr. Walter Muzzio Davila  
SECRETARIO AD- HOC DE LA  
JUNTA

Acepto el cargo de GERENTE de la Compañia INMOBILIARIA GALMAN S.A., para el cual he sido elegida. El día 29 de mayo de 1998.

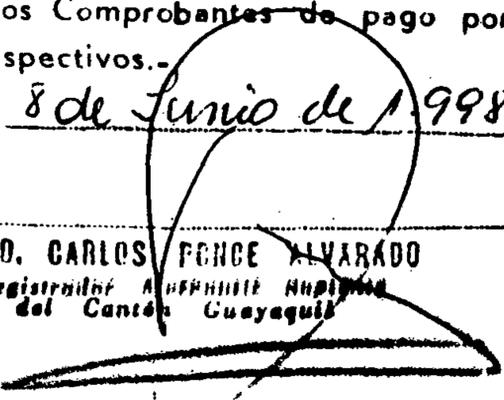
  
SRA. MARIA ELENA ARIAS MONSEFRATE  
GERENTE.  
CI. 090909748-7

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente  
Folio(s) 43.909 Registro Mercantil No.  
11.397 Repertorio No. 17.458

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 8 de Junio de 1998

  
Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

  
LCDO. CARLOS FONCE ALVARADO  
Registrador Auxiliar No. 1  
del Cantón Guayaquil

**"PARA DIGITALIZAR"**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA CXOMPAÑIA  
GALMAN, CELEBRADA EL 12 DE FEBRERO DEL 2.001.**

En la ciudad de Guayaquil, del día lunes doce de Febrero del dos mil uno, a las catorce horas en el local social situado en el inmueble ubicado con frente a la calle Eloy Alfaro No 232 y Alberto Reina, se reúnen los accionistas siguientes: la señor MARIA ELENA MONSERRATE MONGE, propietaria de 1.000 acciones y con derecho a 1.000 votos, la señora MARIA ELENA ARIAS MONSERRATE, propietaria de 1.000 acciones y con derecho a mil votos; el señor GALO ERNESTO ARIAS MONSERRATE, propietario de 1.000 acciones y con derecho a 1.000 votos; el señor MARIO ALENCASTRI VEGA, propietario de 1.000 acciones y con derecho a 1.000 votos; el señor NELSON IVAN ARIAS MONSERRATE, propietario de 1.000 ACCIONES y con derecho a 1.000 votos, todos por sus propios derechos, por lo que, se encuentran presentes todos los accionistas propietarios de las cinco mil acciones, por la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES, que es el total del capital suscrito y pagado de la Sociedad, y, deciden en forma voluntaria y unánime constituirse, como en efecto se constituyen, en junta general extraordinaria con el carácter de Universal de accionistas de la Compañía GALMAN S.A., sin el requisito de la convocatoria por la prensa por tratarse de una Junta General Universal, conforme lo establece la Ley de Compañías.

Actúan, como Presidente de la Junta General el señor NELSON IVAN ARIAS MONSERRATE, como Secretaria de la misma la señora MARIA ELENA ARIAS MONSERRATE, en su respectiva calidad de Presidente y de Gerente General de la Compañía.

La Secretaria hace constar. Que todos los accionistas acordaron por auto convocatoria personal, celebrar el día de hoy esta Junta



General, por lo que dio inicio a la hora fijada, a la elaboración de la lista de asistentes que deberá agregarse al expediente de esta Junta, que ha hecho constar además, en el acápite inicial de esta acta a todos los accionistas asistentes, con indicación del número de sus acciones, del valor pagadas por ellas y del número de votos que les corresponde conforme lo exige la Ley de Compañías y el Reglamento expedido a este efecto.

Que la lista de asistentes la ha elaborado de acuerdo con el Libro de Registro de Accionistas y Acciones de la Compañía que está a su cargo, según el cual todas las acciones de que son propietarios los accionistas son: Ordinarias, Nominativas, del valor nominal de mil sucres cada una, están liberadas y cada una da derecho aun voto.- Que los Comisarios de la Compañía han sido especial e individualmente convocados a esta reunión y Que siendo el día y la hora de la convocatoria se ha completado el quórum legal requerido, lo que no es necesario que transcurra el tiempo de espera que establece el Reglamento sobre Juntas Generales y puede instalarse legalmente la Junta.

Por lo expuesto el señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y abiertas las deliberaciones, indicando que el objeto de la misma, según el orden del día que ha sido aprobado por unanimidad, es el conocer y resolver sobre los asuntos siguientes: 1º.- Informe del señor Presidente respecto de la dólarización que rige en el país y la conversión de sucres a dólares; 2.-Aumento del Capital Social, elevación y suscripción de las nuevas acciones a emitirse; 3.-Forma de pago de las nuevas acciones a emitirse;- Reforma del Estatuto Social; 5.-Aprobación de las medidas ordenadas por la Superintendencia de Compañías, con motivo de la dólarización.

En cumplimiento del primer punto del orden del día aprobado el Presidente informa a la sala que, como es de pleno conocimiento de los señores accionistas presentes, se encuentra vigente la Ley para la transformación del Ecuador, expedida el 8 de Marzo del 2.000 y publicada en el Registro Oficial No 34 del 13 de Marzo

**Dr. Alberto Bobadilla Bodere**  
**Notario Cuarto de Guayaquil**

de este mismo año en la que, según el literal H) del artículo 99 en concordancia con la disposición, general primera de dicha Ley, toda norma que exprese el capital social y la Contabilidad de una compañía deben expresarse en dólares de los Estados Unidos de América. También informa que está vigente la Resolución No 00.Q II.008 emitida por el señor Superintendente de Compañías del Ecuador el 24 de Abril del 2.000, publicada en el Registro Oficial correspondiente, en la cual dispone que tanto las resoluciones que adopten las Juntas Generales de las Compañías sujetas a su control relacionadas con cualquier acto Societario que tuviera incidencia económica, a partir del 13 de Marzo del 2.000, así como las escrituras públicas que contengan tales resoluciones, deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de América como consecuencia del sistema de dolarización en que ha ingresado el Ecuador, y que sin el cumplimiento de ese requisito la prenombrada institución no aprobará tales resoluciones ni validará el acto societario que aparezca en la correspondiente escritura pública, por lo que se deberá convertir el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. En virtud de lo expuesto, el señor Presidente somete a consideración de los accionistas concurrentes los asuntos planteados a fin de que esta Junta General resuelva lo conveniente, y, luego de las deliberaciones correspondientes y estando todos de acuerdo por ser un mandato de Derecho Público que debe acatarse de pleno derecho, la Junta General resuelve por unanimidad; 1º.- Someter a la Compañía GALMAN S.A., al sistema económico de la dolarización y consecuentemente, que tanto el valor del capital actual como el valor nominal de las acciones en que está dividido, así como también la contabilidad de la compañía en lo relativo a partidas, rubros cuentas, comprobantes anexos, balances, generales, etc. A partir del 13 de Marzo del 2.000 se expresaran en dólares de los Estados Unidos de América; 2.- Que todas y cada una de las resoluciones que adopte la presente Junta General, como también las Juntas

  
Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

Generales posteriores, relacionadas con el aumento de capital de la compañía, sean referida en la moneda extranjera que ha adoptado el país, como así también deberán figurar en dólares de los estados Unidos de América en la escritura pública de que deberá otorgarse, todos los actos societarios de la compañía que se resuelvan y ejecuten a partir de la fecha indicada.

Los asistentes lo aceptan en forma unánime, y, por su parte la accionista señora MARÍA Elena Monserrate Monge, propone la moción siguiente, que el monto del capital actual de la compañía una vez que ha sido convertido a dólares, en un total equivalente a U.S. \$ 200.00 se lo divida en 200 acciones Ordinarias, Nominativas, Liberadas, de valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una y que, le sean asignadas a cada accionista en una cantidad equivalente al valor en dólares que le halla correspondido en la dolarización efectuada, y, que emitan las acciones o títulos de acciones pertinentes, por el capital actual haciendo constar valores dinerarios en dólares de los Estados Unidos de América.

El accionista Iván Arias Monserrate, apoya la moción y efectuada la votación del caso, la Secretaría proclama los resultados siguientes: a favor de la moción 5.000 votos, nulos, en blanco, en contra de la moción 0 votos, y certifica que no hubo abstenciones, por lo cuál queda aprobada la moción planteada, por unanimidad. En cumplimiento de lo aprobado, la accionista señora María Elena Monserrate Monge, que tiene un capital de \$ 40.00 se le asigna 40 acciones; a la accionista señora María Elena Arias Monserrate, que tiene un capital de \$ 40.00 se le asigna 40 acciones; al accionista señor Galo Arias Monserrate, que tiene un capital de \$ 40.00 se le asigna 40 acciones; al accionista Mario Alencastri Vega, que tiene un capital de \$ 40.00 se le asigna 40 acciones; al accionista señor Ivan Arias Monserrate, que tiene un capital de \$ 40.00 se le asigna 40 acciones. Son en total 200 acciones asignadas, de valor nominal de Un dólar cada una.

Se entra a conocer el Segundo Punto de la agenda aprobada, informando el Presidente que por convenir a los intereses de la compañía y en orden a que la compañía cuente con un mayor volumen de capital que esté de acuerdo con el valor actual de los bienes y servicios cuyos valores están afectados por la inflación y la crisis financiera que impera en el país como consecuencia de la implantación del dólar en la economía nacional, es necesario efectuar un aumento del capital social, así como también, por cuanto se hace imprescindible tal aumento de capital en razón de que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No 0008 publicada en el Registro Oficial No 278 del 16 de Septiembre de 1.999, ordenó que las compañías Anónimas cuenten con un capital mínimo de Veinte Millones de Sucres y la elevación del valor nominal de las acciones ha un dólar de los Estados Unidos de América o múltiplo de este, para cuyo cumplimiento se encuentra decurriendo el plazo que dicha Institución ha concedido.

En este estado solicita la palabra la accionista señora María Elena Monserrate Monge, quién mociona lo siguiente: Que el monto del capital social selo haga llegar a la suma de Un Mil Dólares de los Estados Unidos de América (U.S. \$ 1.000.00), equivalente a VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, y, Que por el aumento por la cantidad de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 800.00), que equivalen a veinte Millones de Sucres, se la efectúe mediante la emisión de 800 nuevas acciones Ordinarias, Nominativas, del valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; con el apoyo del accionista señor Ivan Arias Monserrate, se somete a votación la moción planteada, con el siguiente resultado proclamado por la Secretaria: a favor de la moción 5.000 votos, sin que halla existido votos nulos, en blanco, contrario a la moción, no abstención, quedando por tanto, aprobada la moción de aumento del capital social y la elevación del valor nominal de las acciones a un dólar, en forma unánime.

Aprobado el aumento de capital y elevado el valor nominal de las acciones, el Presidente manifiesta que los accionistas tienen el plazo de 30 días para la suscripción de las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital, conforme lo manda la Ley de Compañías, pero en este estado los señores accionistas declaran voluntariamente y en forma expresa que renuncian a dicho plazo a fin de que la suscripción se la haga en esta misma Junta a prorrata del valor que cada accionista tenga a su nombre en el capital social actual lo cual se aprueba unánimemente. A este efecto, la accionista señora MARIA ELENA MONSERRATE MONGE, que tiene el 20% del capital actual suscribe 160 nuevas acciones; la accionista señora MARIA ELENA ARIAS MONSERRATE, que tiene el 20 % del capital actual suscribe 160 nuevas acciones; el accionista señor GALO ERNESTO ARIAS MONSERRATE, QUE TIENE EL 20% del capital actual suscribe 160 nuevas acciones; el accionista señor MARIO ALENCASTRI VEGA, que tiene el 20% del capital actual suscribe 160 nuevas acciones; el accionista señor NELSON IVAN ARIAS MONSERRATE, que tiene el 20% del capital actual suscribe 160 nuevas acciones, las mismas que serán canceladas en su totalidad todas y cada una de las acciones, por compensación de créditos conforme consta de la documentación que reposa en la compañía.

Son U.S. \$ 800.00 pagados, con lo cual quedan canceladas en su totalidad el valor de todas y cada una de las ochocientas nuevas acciones correspondientes al aumento del capital operado.

Para los fines consiguientes, se hace constar que el capital social actual de la compañía es de U.S. \$ 200.00, con el aumento del capital operado por U.S. \$ 800.00, queda elevado a U.S. \$ 1.000.00 por lo que una vez legalizada la escritura pública que lo contiene, dicho capital quedará distribuido en la forma que sigue: La accionista señor MARIA ELENA MONSERRATE MONGE, es propietaria de 200 acciones; la accionista señora MARIA ELENA ARIAS MONSERRATE, es propietaria de 200 acciones;

  
Dr. Alberto Bobadilla Boder  
Notario Cuarto de Guayaquil



el accionista señor GALO ERNESTO ARIAS MONSERRATE es propietario de 200 acciones; el accionista señor ROBERTO ALENCASTRI VEGA, es propietario de 200 acciones; el accionista NELSON IVAN ARIAS MONSERRATE es propietario de 200 acciones.



Con referencia al cuarto punto, de la misma agenda aprobada, el accionista Galo Arias Monserrate, propone como moción que se apruebe el proyecto de reformas que él ha elaborado, con el texto que sigue: Que se reformen los artículos QUINTO Y SEXTO que se refieren al capital social y de las acciones: ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital de la compañías es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en 1.000 acciones, Ordinarias, Nominativas, del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una. El capital podrá ser aumentado o disminuido en su caso, por resolución de la Junta General de Accionistas y con sujeción a las disposiciones legales pertinentes. El artículo sexto que se refiere a las acciones dirá: ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.- Las acciones estarán representadas en Títulos que contengan una o más de dichas acciones firmadas por el PRESIDENTE Y Gerente General de la Compañía, contendrán las menciones exigidas por la Ley de Compañías, estarán numeradas del 0001 en adelante en orden sucesivo, tendrán la expresión de su valor nominal en dólares de los Estados Unidos de América.

Dicha moción apoyada por la accionista señora María Elena Monserrate Monge, se la estudia en su texto propuesto y una vez efectuada la votación de rigor, la Secretaria proclama los siguientes resultados: a favor de la moción 5.000 votos, ningún voto nulo, en contra de la moción, ni abstención. <<<<consecuentemente, por unanimidad de votos queda aprobado el proyecto de Reformas, con el contenido que fue estudiado y aprobado según el texto propuesto

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

En lo que se refiere al QUINTO PUNTO del orden del día aprobado, se hace constar que la Superintendencia de Compañías en resolución número 00-Q-II-008 de fecha 24 de Abril del 2.000 en sus artículos 12 y 13, ha dictado una serie de medidas que tienen relación con la dolarización implantada en el país y que por ser de Derecho Público debe acatarse obligatoriamente, y, una vez puesta dicha Resolución en conocimiento de todos los accionistas presentes, la Junta resuelve en forma unanime que: se sustituya el Libro de Registro de Acciones y Accionistas que la Compañía mantiene con los valores en sucres, por otro libro que contenga los registros correspondientes en que los valores respectivos se expresen en dólares de los Estados Unidos de América.- Segundo . Que se sustituyan los Títulos y las acciones emitidas anteriormente con valores en sucres que se encuentren en poder de los accionistas, por una nueva emisión de Títulos de acciones con valores en dólares de los Estados Unidos de América, y, que sean entregadas a los accionistas contra devolución de las anteriores.

TERCERO.- QUE.- Para fines de verificación, el Libro de Registro de acciones y accionistas que halla sido sustituido, se lo anulará y se lo coservará en el archivo social así como también y con los mismos fines anteriores a que hubiere lugar, los Titulos de acciones sustituidos se anularán y deberán conservarse en el archivo de la Compañía, conjuntamente con el Libro Talonario de acciones anuladas. CUARTO.- Que las sustituciones, canjes, anulaciones, verificaciones y archivos aquí ordenados, se lo efectúe bajo la supervisión y responsabilidad del Gerente General de la Compañía, con la mayor brevedad posible.

Estas nuevas operaciones de nueva emisión de acciones, anulaciones y canjes y archivos ordenados deberán efectuarse previa aprobación de la Intendencia de Compañías mediante la respectiva Resolución que ella deberá emitir siempre y cuando tales resoluciones de la Junta General consten de la escritura pública respectiva, la misma que sin el requisito de la publicación

por la prensa deberá ser inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, teniendo como base la minuta que a este efecto se deberá elaborar, conforme lo ordenan los artículos 8, 9 y 10 de la referida Resolución No 008.

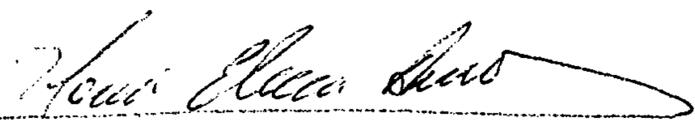


La Junta acuerda por unanimidad otorgarle amplia y suficiente autorización conforme lo exige la Ley y el Derecho a la Gerente General señora MARIA ELENA ARIAS MONSERRATE, Representante Legal de la Compañía para que otorgue y suscriba la escritura pública correspondiente y haga en ellas las declaraciones relativas a la conversión de sucres a dólares el capital de la compañía; aumento de capital y a las reformas estatutarias aquí contenidas, y, que se le confiera una copia certificada del Acta de la presente Junta General para que la haga incorporar a dicha escritura como documento habilitante de la misma.

10

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente declara un receso de la Junta para que se elabore el acta correspondiente cumplido la cual, se reinstala la sesión, se da lectura al acta y los asistentes la aprueban por unanimidad en todas sus partes, sin modificación alguna, con lo cual el señor Presidente declara concluida la Junta y para constancia de tal aprobación la suscriben todos los accionistas concurrentes, tal como lo ordena el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en unidad de acto con el señor Presidente y la Secretaria que lo certifica

f)- MARIA ELENA MONSERRATE MONGE. F)- MARIA ELENA ARIAS MONSERRATE. F)- GALO ERNESTO ARIAS MONSERRATE. F)- MARIO ROBERTO ALENCASTRI VEGA. F)- NELSON IVAN ARIAS MONSERRATE. F)- NELSON IVAN ARIAS MONSERRATE, PRESIDENTE. F)- MARIA ELENA ARIAS MONSERRATE, SECRETARIA

  
MARIA ELENA ARIAS MONSERRATE  
GERENTE - SECRETARIA

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

Dávila, Abogado, Registro número cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres, del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia la compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue la presente escritura pública, íntegramente por mí, el Notario, en alta voz a la otorgante, ésta la aprueba, en todas sus partes, se ratifica en su contenido y la firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

NOTARIA  
CUARTA  
DEL CANTON



Dr. Alberto  
Bobadilla Bodero  
NOTARIO

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

*[Firma]*  
P. COMPAÑIA INMOBILIARIA GALMAN S. A.

MARIA ELENA ARIAS MONSERRATE

C. .C. 090909748-7

R.U.C. 0991451269001

*del notario*

Es fiel copia de su original, en fe de ello confiero esta  
PRIMERA -COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil  
el doce de Marzo del año dos mil uno.



Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

DOY FE: QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA "INMOBILIARIA GALMAN S.A., DE FECHA VEINTE Y CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DE LA RESOLUCION No. 01-G-IJ-0005110, DICTADA POR EL SEÑOR OTTON MORAN RAMIREZ, INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EL VEINTE Y OCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, POR LA CUAL SE HA PROCEDIDO A APROBAR LA CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTAR SU CAPITAL Y A REFORMAR SU ESTATUTO DE LA COMPAÑIA QUE ANTECEDE.-  
Guayaquil, mayo treinta del año dos mil uno. *R*



*R*  
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

"PARA DIGITALIZAR"

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota la margen de la matriz de fecha 23 de Febrero del 2001, de lo dispuesto en la Resolución No. 01-G- IJ- 0005110, del 28 de Mayo del 2001, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de que ha sido aprobado la Conversión del Capital de la Compañía INMOBILIARIA GALMAN S. A., el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

NOTARIA CUARTA DEL CANTON

Guayaquil, 1 de Junio del 2001

12



Dr. Alberto Bobadilla Bodero NOTARIO



*[Firma manuscrita]*

Dr. Alberto Bobadilla Bodero Notario Cuarto de Guayaquil

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-IJ-0005110, dictada el 28 de Mayo del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión de Capital, Aumento de Capital Superior y Reforma del Estatuto de la Compañía Inmobiliaria Galman S.A.

de folios 68557 a 68575 número 15.845 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21450 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 22 de Junio del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación(es) del contenido de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s) Guayaquil 22 de Junio del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYACIL Va or pagada por, este trabajo \$ 25.480

0000016

OFICIO NO. SC.SG.98. 0007324

Guayaquil,  
10 JUL. 1998

Señor Gerente  
BANCO DEL PROGRESO  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **INMOBILIARIA GALMAN S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



**Ab. Miguel Martínez Dávalos**  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MMD/icv